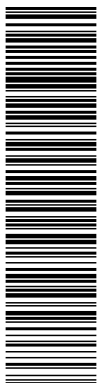


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-5-2026 PUNTO 9.5 COMEDORES ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DEFTO-I4XQK-RLF0Y</b> Fecha de emisión: <b>11 de Junio de 2026 a las 12:30:56</b> Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 10:18 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 15:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/06/2026 09:01



**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“9. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**9.5(089/26) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para la implantación de un sistema de comedores escolares universales y gratuitos y para la puesta en marcha de ayudas municipales hasta su consecución.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de mayo de 2026, nº de anotación 14152, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Criar en la Comunidad de Madrid se ha convertido en un ejercicio de resistencia para las familias madrileñas. Entre el precio de la vivienda, la cesta de la compra y la media de gasto por hijo en unos 800 euros mensuales, según el último informe de Save the Children, llegar a fin de mes es hoy un quebradero de cabeza para muchas familias. En este contexto, el comedor escolar -que deberí ser un derecho básico- supone una carga de unos 120 euros mensuales por hijo/a. Para muchas familias, incluidas las de nuestro municipio, este gasto es una barrera que genera desigualdad desde la infancia. Al mismo tiempo, los últimos estudios evidencian que el acceso a una alimentación adecuada, saludable y regular en el marco escolar constituye uno de los elementos esenciales para la equidad educativa, contribuyendo además a la cohesión social y al bienestar de la infancia y la adolescencia.*

*De manera específica, el comedor escolar permite a los niños y niñas una comida diaria adecuada y saludable en su colegio de referencia. Además, el comedor escolar -entendido como parte del proyecto educativo del centro- genera también espacios de socialización entre padres y proporciona una formación en el ámbito de la alimentación saludable que supone una inversión sanitaria. Los beneficios de acceder al comedor escolar son amplios y sus efectos se traducen en mejoras educativas, sociales y sanitarias a lo largo de los años. Acceder al comedor escolar debería ser un derecho de la infancia y como tal no quedar supeditado a si las familias tienen los*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4141986-DEFTO-I4XQK-RLF0Y-DC19DF568642AF9B198DA9BA0FB2A88EB8A175), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-5-2026 PUNTO 9.5 COMEDORES ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DEFTO-14XQK-RLF0Y</b> Fecha de emisión: <b>11 de Junio de 2026 a las 12:30:56</b> Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 10:18 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 15:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/06/2026 09:01



*recursos económicos o no para pagarlo. Por lo tanto, además de ser accesible a todos los niños y niñas, el comedor escolar debe ser universal y gratuito.*

***El modelo de la Comunidad de Madrid es actualmente un sistema de parches e injusticias:***

- *Exclusión: El 31% de la infancia madrileña vive en riesgo de pobreza, pero el sistema de becas solo llega al 13%. En el curso 24/25, 59.000 menores que cumplían los requisitos quedaron fuera por las trabas burocráticas de la Consejería. Además, el pago de la bonificación en la mayoría de los casos conlleva el 50% del servicio y no el total del mismo, por lo que acaba siendo una política casi regresiva, pues las familias que se acogen son las que pueden pagar el resto de la cuota.*
- *Abandono en Secundaria: A partir de los 12 años, el servicio de comedor escolar desaparece. Solo el 1,08% del alumnado de ESO tiene acceso a comedor, rompiendo la conciliación familiar y la salud nutricional en plena adolescencia.*
- *Normativa en clave asistencial: El comedor ahora mismo no forma parte de la jornada lectiva ni del proyecto educativo de centro (PEC) en sentido estricto, siendo habitualmente un servicio externalizado y con elementos de política asistencialista.*

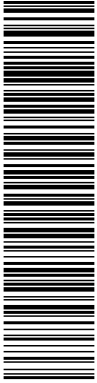
***Referentes internacionales: Esto ya funciona.***

*La universalidad no es una utopía, es una realidad en los países que mejor cuidan a su infancia, como Finlandia que lo aplica desde 1943 y es una de las bases de su éxito educativo, o en Suecia que se lleva implementando desde 2011. Así mismo, en Estonia, donde está garantizado por ley desde 2002; o en Reino Unido: ciudades como Londres ya han dado el paso para que el código postal o la cuenta bancaria de los padres no decida qué come un niño.*

***Referentes locales.***

*Municipios como Rivas o Getafe cuentan con un Fondo de Emergencia que complementa la beca de la Comunidad de Madrid, durante algunos años del mandato 2015-2019, se implementó una moción para completar las becas de comedor. Dado que la ayuda económica suele ser parcial en la mayoría de los casos, el Ayuntamiento asumió el resto del importe para garantizar el coste cero a las familias, casi 700 beneficiarias de beca.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-5-2026 PUNTO 9.5 COMEDORES ESCOLARES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DEFTO-I4XQK-RLF0Y</b> Fecha de emisión: <b>11 de Junio de 2026 a las 12:30:56</b> Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 10:18 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 15:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/06/2026 09:01



### ***Impacto en Majadahonda.***

*En Majadahonda, pese a ser uno de los municipios con mayor renta media de la Comunidad de Madrid, también existen situaciones de desigualdad y vulnerabilidad infantil que a menudo quedan invisibilizadas tras las estadísticas generales del municipio.*

*Según el Atlas de Distribución de Renta del INE, existen secciones censales de Majadahonda con niveles de renta significativamente inferiores a la media municipal, especialmente en determinadas zonas del casco urbano y áreas con mayor presencia de vivienda más antigua y alquiler. Esto demuestra que también en nuestro municipio hay familias que tienen dificultades reales para asumir gastos básicos asociados a la crianza y la educación.*

*El coste del comedor escolar, que puede superar los 120 euros mensuales por hijo o hija, supone una carga económica importante incluso para familias trabajadoras con ingresos medios, especialmente en un contexto marcado por el incremento del coste de la vivienda, la alimentación y los suministros básicos.*

*Además, en Majadahonda existe otro problema evidente: La desaparición del servicio de comedor en la educación secundaria pública. Nuestro municipio cuenta actualmente con varios institutos públicos de Educación Secundaria -como el IES Leonardo da Vinci, el IES Margarita Salas, el IES Carlos Bousoño o el IES José Saramago- y, sin embargo, el acceso al comedor escolar en esta etapa educativa es inexistente.*

*En la práctica, en Majadahonda el derecho a una alimentación adecuada en el entorno educativo desaparece a partir de los 12 años, dificultando la condición familiar y afectando especialmente a alumnado con mayores necesidades sociales o económicas.*

*A ello se suma que este Ayuntamiento viene destinando recursos municipales a ayudas de emergencia social vinculadas a necesidades básicas de las familias, cubriendo en muchos casos carencias que deberían estar plenamente garantizadas por la Comunidad de Madrid mediante un sistema de comedor escolar verdaderamente universal y gratuito.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-5-2026 PUNTO 9.5 COMEDORES ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DEFTO-14XQK-RLF0Y</b> Fecha de emisión: <b>11 de Junio de 2026 a las 12:30:56</b> Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 10:18 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 15:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/06/2026 09:01



*Por ello, esta moción plantea avanzar hacia un modelo más justo, inclusivo y garantista, entendiendo el comedor escolar no como un mero servicio complementario que puede ser objeto de una ayuda asistencial limitada a determinados perfiles, sino como un auténtico derecho de infancia vinculado a la igualdad de oportunidades y a la cohesión social.*

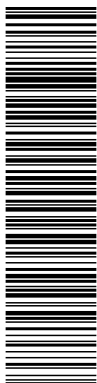
*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida presenta para su consideración por el Pleno de la Corporación la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1. *Reforzar o crear, en el marco de los servicios sociales municipales, líneas de ayuda complementarias para garantizar el acceso al comedor escolar a las familias con dificultades económicas del municipio que queden fuera o insuficientemente cubiertas por el sistema de becas autonómico, hasta que la Comunidad de Madrid implemente un sistema universal y gratuito.*
2. *En las escuelas infantiles de gestión municipal, se establecerá la gratuidad total del servicio de comedor y se apostará por la compra de productos a los proveedores locales.*
3. *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar el comedor escolar universal y gratuito de 0 a 16 años, estableciéndose como derecho de infancia y como parte del proyecto educativo. Esta medida incluirá programas de educación alimentaria y hábitos de vida saludable, asegurando la dotación suficiente de personal de atención educativa (monitores/as) con formación adecuada, ratios ajustadas a las necesidades del alumnado y financiación íntegra con cargo a los presupuestos autonómicos.*
4. *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la implantación de comedores en los IES del municipio y, en aquellos casos en los que no sea viable, garantizar alternativas para que el alumnado de secundaria pueda acceder al comedor en centros públicos cercanos, asumiendo la propia Comunidad la organización del servicio, los desplazamientos necesarios y que el acceso se produzca en condiciones de igualdad.*
5. *Dar traslado de este acuerdo a la comunidad educativa, AMPAS del municipio y a la Consejería de Educación de la Comunidad.”*

➤ **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 20 de mayo de 2026.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-5-2026 PUNTO 9.5 COMEDORES ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DEFTO-I4XQK-RLF0Y</b> Fecha de emisión: <b>11 de Junio de 2026 a las 12:30:56</b> Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 10:18 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 15:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/06/2026 09:01



➤ **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN del Grupo Municipal Vox Majadahonda**, que ha tenido entrada en el Registro General el 26 de mayo de 2026, nº de anotación 15104, cuyo texto es el siguiente:

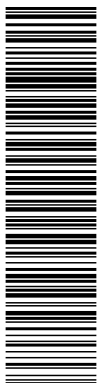
*“Sustitución de la propuesta de acuerdo por:*

- *Establecer que el acceso a las ayudas municipales al comedor escolar, así como a cualesquiera otras ayudas, subvenciones o prestaciones públicas vinculadas a servicios sociales municipales, se inspire en el principio de prioridad nacional, procurando la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el municipio y con España.*
- *A tal efecto, el Ayuntamiento revisará las bases reguladoras de estas ayudas para incorporar criterios de baremación que valoren especialmente:*
  - o *La nacionalidad española del solicitante o de la unidad familiar beneficiaria.*
  - o *El empadronamiento histórico en el municipio y en España.*
  - o *La trayectoria de cotización, permanencia y contribución al sistema.*
  - o *La existencia de vínculos familiares de primer grado residentes en el municipio.*
  - o *La situación de familias numerosas, familias con menores o dependientes a cargo, personas con discapacidad y unidades familiares españolas en situación de vulnerabilidad acreditada.*
  - o *La inexistencia de situaciones de ocupación ilegal, fraude en la percepción de ayudas públicas o utilización abusiva de los servicios sociales.*
- *Asimismo, se instará a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de la Nación a promover las modificaciones normativas necesarias para garantizar la plena efectividad del principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas, subvenciones y prestaciones públicas, evitando que los españoles queden relegados en el acceso a recursos públicos financiados con su esfuerzo fiscal.”*

.../...

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4141986-DEFTO-I4XQK-RLF0Y-DC19DFE68642AF3B198DA9BA40FB2A88EBB8A175) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-5-2026 PUNTO 9.5 COMEDORES ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DEFTO-I4XQK-RLF0Y</b> Fecha de emisión: <b>11 de Junio de 2026 a las 12:30:56</b> Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 10:18 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/06/2026 15:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/06/2026 09:01



Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, diecinueve (19) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,  
ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
MOVILIDAD Y FESTEJOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4141986-DEFTO-I4XQK-RLF0Y-DC19DF5F68642AF3B198DA9B40FB2A88EEB8A175), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>